

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16932 Orden CLT/869/2024, de 29 de julio, por la que se concede el Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2024.

Por Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocó para el año 2024 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras de la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CLT/524/2024, de 24 de mayo.

Constituido el mismo y emitido el fallo, de conformidad con lo dispuesto la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, y de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado séptimo punto 9 de la Resolución de 7 de marzo de 2024, dispongo:

Primero.

Conceder el Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2024, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

- Primer premio dotado con seis mil euros (6.000,00 euros) a don Carlos Montoya Montoya por la encuadernación presentada bajo el lema «MÁS».
- Segundo premio dotado con cuatro mil euros (4.000,00 euros) a doña María Elena Sánchez Miguel por la encuadernación presentada bajo el lema «42.º SUR».
- Tercer premio dotado con dos mil euros (2.000,00 euros) a don Manuel Valero Mor por la encuadernación presentada bajo el lema «MANGLAR».

Segundo.

Asimismo el jurado califica como finalistas, las obras presentadas por los encuadernadores y encuadernadoras que a continuación se relacionan:

- Don José María Díaz de Argandoña Plaza por la encuadernación presentada bajo el lema «ÉPICA».
- Don Julio Villar Álvarez por la encuadernación presentada bajo el lema «SUARIAS».
- Doña Loreto Fiuza Pérez por la encuadernación presentada bajo el lema «QUIMERA».

Tercero.

Atendiendo a los criterios de valoración expresados en la convocatoria se acuerda desestimar el resto de obras presentadas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de julio de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.